



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO E LA BUENA PRO LICITACION PUBLICA N° 27-2023-INSN-1

SUMINISTRO DE BIENES DE IMPLANTES AUDITIVOS DEMOSTRATIVOS Y PROCESADORES DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR SOLICITADO POR EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL INSN BREÑA - PARA 12 MESES

En la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Abril del 2024, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, reconfirmado mediante Memo Circular N° 22-OEA-INSN-2024, de fecha 04.04.2024, encargados de la organización, conducción y ejecución de la LICITACION PUBLICA N° 27-2023-INSN-1, presidido por el Dr. JOSE MANUEL ARANIBAR RUSTA y en calidad de miembros, el Q.F. JOSE FERNANDO PARIONA MARTINEZ y el Sr. JOSE VASQUEZ PEREZ, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo referente a los procedimientos de selección de una Licitación Pública, se dio inicio a la revisión y calificación de las ofertas.

A continuación, el Presidente del Comité de Selección pasa a informar que la reunión se llevara a cabo para la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con el calendario programado, desarrollando para ello los siguientes actos:

- 1. De acuerdo al cronograma del presente procedimiento, en acto privado, los postores debidamente registrados como participantes, registraron sus propuestas a través de la plataforma electrónica del SEACE, dando como resultado el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Nro., RUC, NONMRE o RAZON SOCIAL, ¿PRESENTO PROPUESTA? containing 3 rows of bidder information.

- 2. Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y facultativos, establecidos en las Bases Integradas:

Table with 2 columns: ITEM PAQUETE N° 1, SUB ITEM 1.1: IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO, SUB ITEM 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR

Table with 4 columns: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, PANADEx PERU EIRL, PREMIUM MEDICAL, MEDICAL AUDICION, containing 4 rows of document requirements and compliance status.



Handwritten signatures of the committee members



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

e) Copia simple de brochures o catálogos o folletos o instructivos o carta del fabricante o data sheet o Certificado Libre Venta para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido detalladas en el ANEXO N°13 (FICHA DE ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS ESENCIALES).

| ESPECIFICACIONES TECNICAS A ACREDITAR |  |
|---------------------------------------|--|
| Ítem                                  | corresponden al "implante auditivo demostrativo unidad (componente interno)"   |
| 1                                     | Componente interno de material de titanio resistente a los golpes o impactos.  |
| 2                                     | Electrodo con marcadores que indiquen la profundidad para la correcta inserción del mismo.   |
| 3                                     | Componente interno: no mayor a 05 años de antigüedad a la presentación de ofertas, contados a partir de la fecha de su-Lanzamiento al mercado internacional. |

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

f) **Registro Sanitario o Certificado emitido por DIGEMID vigente a la presentación de oferta.**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. **No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.**

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

**NOTA:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

g) **Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante.**

Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas (de no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas).

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluya también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

PRESENTA

PRESENTA

PRESENTA

ISO 13485

ISO 13485

ISO 13485

h) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.**

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentara el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio fabricante Nacional que cuente con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentara el CBPM a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE





PERU

M I N S A

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Avacucho"

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p>i) <b>Protocolo de análisis y/o certificado de análisis del producto</b> ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente.<br/>El protocolo de análisis debe contener pruebas generales y pruebas específicas y consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del laboratorio que lo emite.</li> <li>• Nombre del producto.</li> <li>• Fecha de análisis.</li> <li>• Fecha de vencimiento</li> <li>• Número de Serie (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado por el D.S. N°016-2011-SA</li> <li>• Análisis Físico – Químico, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los límites de aceptación y los resultados obtenidos.</li> <li>• Firma de los Profesionales responsables del control de calidad, además firmada por el Químico Farmacéutico regente o Director Técnico de la empresa postora.</li> <li>• Numero de Farmacopea a lo acoge para su fabricación.</li> <li>• Normativa Internacional vigente de fabricación</li> </ul> | CUMPLE  | CUMPLE                                  | CUMPLE                                  |
| j) Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia <b>(Anexo N°12)</b> .  | <b>ELIMADO</b> en virtud del numeral 3.2 de los aspectos revisados de oficio del pronunciamiento de OSCE. |   |   |
| k) Declaración Jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>   | 1ra. Entrega<br>10 días   | 1ra. Entrega<br>10 días                 | 1ra. Entrega<br>10 días                 |
|  | Sigüientes entregas<br>5 días   | Sigüientes entregas<br>5 días           | Sigüientes entregas<br>5 días           |
| l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo 5)</b>   | No es Consorcio   | No es Consorcio                         | No es Consorcio                         |
| m) El precio de la oferta en <b>SOLES</b> . Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.   | ITEM PAQUETE<br><br><b>1'530,270.00</b>   | ITEM PAQUETE<br><br><b>1'770,000.00</b> | ITEM PAQUETE<br><br><b>2'966,970.00</b> |
| <b>RESULTADO</b>   | <b>CUMPLE</b>   | <b>CUMPLE</b>                           | <b>CUMPLE</b>                           |

3. El Comité Selección procedió a Evaluar el cumplimiento de los Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo III de las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

**ITEM PAQUETE N° 1**

- **SUB ITEM 1.1: IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO**
- **SUB ITEM 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR**

| Capítulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas | PANADEX PERU   | PREMIUM MEDICAL | MEDICAL AUDICION |
|---|--|-----------------|------------------|
| ¿Cumple con los Especificaciones Técnicas?                | <b>NO CUMPLE</b><br>No remite ninguna Información Técnica del Sub-Ítem 1.2 | <b>CUMPLE</b>   | <b>CUMPLE</b>    |
| <b>CONDICION</b>  | <b>NO CUMPLE</b>   | <b>CUMPLE</b>   | <b>CUMPLE</b>    |

- **PANADEX PERU EIRL**, de la revisión de la Oferta se visualiza que no se encuentra ninguna Información Técnica (brochures o catálogos o folletos o instructivos) respecto del **Sub-Ítem 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR**, no teniendo este colegiado como verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Capítulo III, numeral 3.1 Especificaciones técnicas, de acuerdo a lo siguiente:



Handwritten signatures in blue ink.



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

| DESCRIPCION  | CODIGO SIGA  |
|--|--------------|
| PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR KIT UNIDAD (COMPONENTE EXTERNO) | 497000020805 |

**CARACTERISTICAS GENERALES:**

Aunque los implantes cocleares requieren cirugía, los beneficios duraderos también se perciben a través del procesador de sonido, este puede adaptarse a diferentes estilos de vida procesador para usar fuera de la oreja y procesador de sonido para usar detrás de la oreja.

**EMPAQUE:**

- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Empaque debe indicar fecha de fabricación.

**CARACTERISTICAS DEL COMPONENTE EXTERNO:**

- Contar con dos micrófonos Omnidireccional o Direccional.
- Procesador con programación de 4 a más mapas.
- Con diseño modular (procesador más antena) o de unidad única resistente al polvo y la humedad contar como mínimo con un IP 54.
- El procesador puede tener conexión inalámbrica directa diferentes dispositivos de audio.
- El procesador de sonido debe contar con transmisión directa a dispositivos Apple o Android.
- Los sistemas de batería pueden ser recargables o baterías de iones de litio integradas o baterías desechables de zinc aire, cubriendo como mínimo 10 horas de operatividad.
- ~~Debe contar con normas internacionales de calidad vigente acreditables conforme al punto DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (PARA LA ADMISION DE LA PROPUESTA). 18~~

**SOPORTE AUDIOLOGICO:**

- La casa proveedora brindara evaluación audiológica previa para confirmar la candidatura del paciente, las pruebas a realizar serán emisiones otacústicas, timpanometría y potenciales auditivos evocados de estado estable, estas serán previamente coordinadas con el área usuaria.
- La casa proveedora brindara un año de soporte audiológico en programación de implante coclear.

**SOPORTE EN REHABILITACION:**

- La casa proveedora brindara, monitoreo bimensual a los pacientes y asesoría a los padres de familia, para garantizar el proceso de rehabilitación y cumplimiento de objetivos.

En tal sentido este colegiado considera que al no existir en la oferta ninguna información técnica del **Sub-Ítem 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR** este colegiado decide declarar que el **SUB-ITEM 1.2** no ha sido presentado de acuerdo a lo exigido en las Bases Integradas, considerándose como **NO PRESENTADO**.

Finalmente se aclara que al ser al ser un **ITEM PAQUETE** el cumplimiento de los 2 SUB-ITEMS son obligatorios, al no cumplirse esta condición se concluye que la **OFERTA NO ES ADMITIDA**.

4. Acto seguido el Comité de Selección luego de determinar la **admisibilidad** de las ofertas se procedió a **Evaluar** los factores de evaluación, así mismo se obtuvo el siguiente **Orden de Prelación**:

|                   |  |
|-------------------|--|
| ITEM PAQUETE N° 1 | SUB ITEM 1.1: IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO             |
|                   | SUB ITEM 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR |

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   | PREMIUM MEDICAL | MEDICAL AUDICION |
|---|--|-----------------|------------------|
| <b>A. PRECIO</b>  |  | 1'770,000.00    | 2'966,970.00     |
| <b>Evaluación:</b><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br><b>Acreditación:</b><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo 6</b> ). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">100 puntos</div><br>i= Oferta<br>Pi= Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi=Precio i<br>Om= Precio de la oferta más baja<br>PMP=Puntaje máximo del precio | 100 Puntos      | 59.66 Puntos     |
|   | <b>PUNTAJE =&gt;</b>   | <b>100</b>      | <b>59.66</b>     |
|   | <b>Orden de Prelación =&gt;</b>  | <b>1°</b>       | <b>2°</b>        |



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

- 5. Determinado el orden de prelación de los postores se procedió a **Calificar** las ofertas que ocuparon el 1º y 2º lugar según el orden de prelación, para determinar que cumplan los **Requisitos de Calificación** detalladas en la sección específica de las bases integradas:

|                   |  |
|-------------------|--|
| ITEM PAQUETE N° 1 | SUB ITEM 1.1: IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO             |
|                   | SUB ITEM 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR |

| A | CAPACIDAD LEGAL  | PREMIUM MEDICAL   | MEDICAL AUDICION  |
|---|--|---|---|
|   | HABILITACIÓN   | ITEM PAQUETE  | ITEM PAQUETE  |
|   | <p><b>Requisitos:</b><br/> <b>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</b> Otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las autoridades de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel regional (ARM),</p> <p><b>Acreditación:</b><br/> Copia simple vigente de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</p>  | CUMPLE  | CUMPLE  |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |   |   |
|   | <p><b>Requisitos:</b><br/> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>IMPLANTE FONATORIO, IMPLANTE OÍDO MEDIO, PROCESADOR DE SONIDO DE IMPLANTE COCLEAR, IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO, IMPLANTE DE CONDUCCION OSEA, IMPLANTE TRANSCUTANEO, IMPLANTES COCLEARES, IMPLANTE COCLEAR COMPLETO, PROCESADORES DE SONIDO DE IMPLANTE.</b></p> <p><b>Acreditación:</b><br/> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p> | <p>El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ascendente a:</p> <p><b>S/ 3'046,123.92 Soles</b></p> | <p>El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ascendente a:</p> <p><b>S/ 2'539,184.00 Soles</b></p> |

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



*(Handwritten signatures)*



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

|   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| <p>comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |                         |                         |
| <b>RESULTADO</b>  | <b>CALIFICADO</b><br>1° | <b>CALIFICADO</b><br>2° |

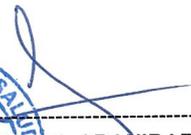
En tal sentido, del resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en las bases integradas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección decide **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de la **LICITACION PUBLICA N° 27-2023-INSN-1**, para el **SUMINISTRO DE BIENES DE IMPLANTES AUDITIVOS DEMOSTRATIVOS Y PROCESADORES DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR SOLICITADO POR EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL INSN BREÑA - PARA 12 MESES**, a la empresa **PREMIUM MEDICAL EIRL** por un monto total de **S/ 1'770,000.00 (Un Millón Setecientos Setenta Mil con 00/100 Nuevos soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

|                   |  |
|-------------------|--|
| ITEM PAQUETE N° 1 | SUB ITEM 1.1: IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO             |
|                   | SUB ITEM 1.2: PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR |

| ITEM N°      | CONCEPTO                                   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL           |
|--------------|--|----------|-----------------|------------------------|
| 01           | IMPLANTE AUDITIVO DEMOSTRATIVO             | 30       | S/ 59,000.00    | S/ 1,770,000.00        |
|              | PROCESADOR DE SONIDO PARA IMPLANTE COCLEAR | 30       |                 |                        |
| <b>TOTAL</b> |  |          |                 | <b>S/ 1,770,000.00</b> |

Incluido IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, encontrándose acorde con las aspiraciones del Instituto Nacional de Salud del Niño y conforme a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Dando cuenta de la lectura de la presente Acta y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el mismo, siendo 12:00 p.m. horas del día 15 días del mes de Abril del 2024, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediéndose a Publicar esta decisión en el Sistema Electrónico del SEACE.

  
 DR. JOSÉ M. ARANIBAR RUESTA  
 Presidente Titular

  
 Q.F. JOSÉ F. PARIONA MARTINEZ  
 Miembro Titular

  
 Sr. JOSÉ VASQUEZ PEREZ  
 Miembro Titular